

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA
COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO ADECAMSA S.A.**

En el cantón Balsas, a los veinticinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece, comparecen a celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, por una parte en calidad de **VENEDORES**, los señores **EDGAR IVAN ARMIJOS MEDINA** y señora **NANCY GERMANIA SALAZAR OROZCO**, de estado civil casados, de ocupación chofer y ama de casa, en su orden, domiciliados en este cantón, y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR** el señor **RAY JAVIER FLORES CORDOVA**, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en este cantón. Los comparecientes Ecuatorianos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los señores **EDGAR IVAN ARMIJOS MEDINA** y señora **NANCY GERMANIA SALAZAR OROZCO**, son accionistas de la **COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO ADECAMSA S.A.**, de la cual ostenta diez acciones, con todos los derechos y obligaciones como accionista.-----

SEGUNDA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, **LOS VENEDORES**, señores **EDGAR IVAN ARMIJOS MEDINA** y señora **NANCY GERMANIA SALAZAR OROZCO**, dan en venta a favor del señor **RAY JAVIER FLORES CORDOVA**, las noventa acciones descritas anteriormente con todos sus derechos y obligaciones.-----

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que las partes han convenido de común acuerdo, por la presente negociación de las acciones descritas anteriormente, es por la cantidad de **NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS**, pagados de contado, en moneda de curso legal sin posterior reclamo por este concepto.-----

CUARTA: CONDICIONES.- Queda autorizado el **COMPRADOR**, hacer uso de su permiso de operación en la Compañía de Transporte, para ejecutar sus actividades sin limitación alguna en lo que en derecho le corresponde por las acciones. Los **VENEDORES** realizarán todos los trámites necesarios, así como ha firmar cualquier

documento que acredite el traspaso de los derechos que le corresponden para que el **COMPRADOR** sea accionista definitivo de la Compañía.-----

QUINTA: Las partes contratantes aprueban y ratifican todas las cláusulas de esta escritura, particularmente en lo que a cada una de ellas se refiere. -----

SEXTA.- En caso de existir algún problema relacionado con la aplicación de este contrato se someterán ante los jueces competentes de la jurisdicción del cantón **Balsas**.-----



EDGAR IVAN ARMIJOS MEDINA

C.C.070399852-6



NANCY GERMANIA SALAZAR OROZCO

C.C.190050730-0



RAY JAVIER FLORES CÓRDOVA

C.C.070576022-1